

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato de Régimen especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de asociación
ENTIDAD Y DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
NÚMERO DEL CONTRATO	RE-ESAL-002-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de julio de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para el desarrollo de las fiestas patrias del 7 de agosto durante la vigencia 2025 en municipio de fundación, magdalena.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ – FUNIPAZ
NIT/CC	823003023-9
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos m/cte. (\$649.999.999,90),
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Fundación - Magdalena para la vigencia 2025. A) El Municipio de Fundación - Magdalena: entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Municipio será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$499.999.999,90), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.000493 del 14 de julio de 2025, o lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Municipio de Fundación - Magdalena, los recursos aportados por el municipio serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Municipio serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución de las actividades igual o superior al diez por ciento (10%), para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta

	económica y copia del acta de recibo, con el visto bueno y a satisfacción por el supervisor del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, una vez efectuado un avance de ejecución de actividades igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance de actividades, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, con el visto bueno y a satisfacción por el supervisor del contrato. DESEMBOLSO FINAL: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, una vez efectuado un avance de ejecución de actividades igual al cien por ciento (100%) para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance de actividades, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentará la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. Además de esto se debe adjuntar informe
--	--

	de ejecución de los recursos aportados por el conveniente. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o solicitud de desembolso y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. PARÁGRAFO TERCERO: MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de
--	---

	manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Municipio realizarán los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.
--	---

SUPERVISOR	NOMBRE	HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	30 de julio de 2025

DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	2025.CEN.01.000493	VALOR	\$500'000.000,00	FECHA	14/07/2025

Registro Presupuestal – RP					
N°	2025.CEN.01.000985	VALOR	\$499.999.999,90	FECHA	29/07/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Suscripción:	29 de julio de 2025
Fecha de inicio:	30 de julio de 2025
Fecha de terminación:	30/08/2025

Numero de Póliza:	75-40-101055613
Numero de Póliza:	75-44-101147169
Fecha de la Póliza:	29/07/2025

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (PRÓRROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN)

TIPO MODIFICACIÓN	NÚMERO	TIEMPO (MES Y DIAS)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO PRESENTADO

Con fundamento en el informe presentado por la FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ – FUNIPAZ, y los documentos anexos a su solicitud de primer desembolso, se verifica el avance en la ejecución del objeto contractual conforme a lo establecido en el convenio y especialmente en lo estipulado en la cláusula cuarta (forma de pago).

Las actividades realizadas a la fecha y los soportes presentados evidencian un avance igual o superior al **10% del objeto contractual**, permitiendo de esta forma gestionar el primer desembolso del **30% del aporte municipal**, como se estipula expresamente en el convenio.

A continuación se describen las actividades ejecutadas y verificadas por esta supervisión:

Actividad u Obligación según Cláusula Segunda del Convenio	Evidencia presentada por FUNIPAZ	Verificación del Supervisor
Contratación del operador logístico y artístico para las Fiestas Patrias.	Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 con LN SOLUCIONES S.A.S.	Se constata la suscripción del contrato con un proveedor legalmente constituido, con objeto alineado al convenio.

Inicio de ejecución operativa para días 8, 9 y 10 de agosto de 2025.	Factura emitida por LN SOLUCIONES S.A.S. por valor de \$149.999.999,97.	Factura validada como soporte financiero del anticipo. Corresponde a actividades previstas.
Inicio de fase logística y artística del convenio.	Informe de ejecución presentado por el Conveniente.	Se comprueba un avance real y documentado de las actividades, en coherencia con el plan de ejecución.

ACTIVIDADES PENDIENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Actividades Pendientes:

Asunto o Tema	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
N/A	No quedan actividades pendientes	N/A

Observación general:

De acuerdo con la verificación documental y técnica realizada por la supervisión, el Conveniente ha dado cumplimiento a las obligaciones iniciales del convenio que permiten sustentar la solicitud del primer desembolso del 30%. No se identifican retrasos, inconsistencias ni incumplimientos en esta fase de la ejecución.

Acciones Correctivas Tomadas para Garantizar el Cumplimiento del Contrato o Convenio:

No.	Problema identificado que afectó la ejecución del contrato	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
N/A	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La siguiente tabla presenta el detalle de los aportes realizados por el contratista a los sistemas de seguridad social, correspondientes a los meses de junio y julio, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales (A.R.L.). Cada registro especifica el tipo de aporte, el número de la planilla mediante la cual se efectuó el pago, el valor consignado y el mes al que corresponde:

Tipo de Aporte	Planilla No.	Valor Aporte	Mes al que corresponde
Salud	4611518761	\$178.000	Julio
Pensión	4611518761	\$227.800	Junio
A.R.L.	4611518761	\$7.500	Junio

Estos aportes evidencian el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones legales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025 y en el marco normativo vigente (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).

En mi calidad de supervisor, **certifico que he verificado los documentos relacionados con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y se constata que el contratista se encuentra a paz y salvo por los periodos evaluados.**

PERIODO QUE CUBRE EL INFORME

El contratista presentó el informe correspondiente al periodo comprendido entre la firma del convenio y la fecha de corte establecida para la solicitud del primer desembolso, en el cual se relacionan las gestiones contractuales y actividades iniciales desarrolladas bajo la orientación de la Supervisión. Dichas actividades fueron verificadas, encontrándose acordes con el objeto del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025 y sus especificaciones técnicas.

Conforme a lo establecido en la **Cláusula Cuarta – Forma de Pago**, el municipio podrá realizar un primer desembolso del **30%** del aporte total, previa verificación de un avance de ejecución igual o superior al **10%**. Verificada esta condición, se autoriza el **primer pago parcial**, por valor de:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$149.999.999,97).

Este valor corresponde al **30% del aporte del municipio** y deberá ser ejecutado estrictamente en las actividades contempladas en el objeto contractual y el plan de inversión aprobado. El contratista se compromete a no destinar estos recursos a fines diferentes a los estipulados en el convenio.

BALANCE DE PAGOS (CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Valor
Valor total del convenio	\$649.999.999,90
Aporte del municipio	\$499.999.999,90
Aporte de la ESAL	\$150.000.000,00
Primer desembolso solicitado (30%)	\$149.999.999,97
Pagos autorizados a la fecha	\$149.999.999,97
Saldo por ejecutar del municipio	\$350.000.000,00

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizó realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.



HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Supervisora.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y proyectó	Omar Monterrosa	Secretario 440 - Grado 02	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumimos la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			